CONTRATO N° 11

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017, "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID. N° 329.606

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA** con **Cedula de Identidad N° 2.009.136**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 213, de fecha 09 de Septiembre de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **GL. VENTAS & SERVICIOS**, domiciliada en Yvyra Pyta N° 233 y Emilio Johanssen, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GUSTAVO ADOLFO LEIVA** con **Cédula de Identidad N° 1.861.152**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID N° 329.606,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017, "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID N° 329.606,*** convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.572
glventas@yahoo.com

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA IPA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al ***Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.606.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017, "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID. N° 329.606***, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución de Adjudicación N° 210/2017, de fecha 21 de Junio de 2017.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)*
1	47131502-005	FRANELA	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	50	UNIDAD	3.350	167.500
2	47131816-001	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	QUERUBIN	ARGENTINA	UNIDAD	50	UNIDAD	11.425	571.250
3	47131816-003	DESODORANTE DE AMBIENTE EN LIQUIDO (BIDONES DE 5 LITROS)	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	30	BIDON DE 5 LITROS	8.750	262.500
5	47131604-002	ESCOBA	CONDOR	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	11.000	110.000
6	47131605-002	CEPILLO PARA INODORO	FORMOSA	CHINA	UNIDAD	10	UNIDAD	6.150	61.500
7	47131810-001	DESINFECTANTE LIQUIDO (BIDONES DE 5 LITROS)	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	30	BIDON DE 5 LITROS	8.050	241.500

G. Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
giventas@yahoo.com

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA IPA

8	47131810 -001	DETERGENTE (BIDONES DE 5 LITROS)	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	30	BIDON DE 5 LITROS	11.000	330.000
9	47121804 -003	BALDES DE 20 LITROS	PLASNEW	BRASIL	UNIDAD	15	UNIDAD	13.000	195.000
10	47121701 -006	BOLSAS DE BASURA	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	82	PAQUETE	2.900	237.800
11	47131604 -003	PALITAS DE PISO	EL REY	PERU	UNIDAD	10	UNIDAD	13.000	130.000
12	47121702 -003	BASURERO DE PLÁSTICO GRANDE	INPLAST	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	19.000	190.000
13	12352104 -005	ALCOHOL EN GEL	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	50	UNIDAD	8.900	445.000
								Precio Total:	**2.942.050**

El Monto Total de este Contrato asciende a la suma de GS. 2.942.050 (Guaraníes Dos Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cincuenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof., Instituto Paraguayo de Artesanía.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: ***Dirección Administrativa.***

GL Ventas & Servicios
RUC 1661152-4
Telefax (021) 943.572
Gventas@yahoo.com

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA • PRESIDENTA

ESMILSE C. BOBADILLA N
PRESIDENTA IPA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al Cinco por ciento (5 %) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre ***LAS PARTES***, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir ***LAS PARTES*** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.572
ventas@yahoo.com

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

ESMILSE C. BOBADILLA
PRESIDENTA IPA

ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 05 de Julio de 2017.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA
C.I. N° 2.009.136
CONTRATANTE

GL Ventas & Servicios
RUC 1561152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

GUSTAVO ADOLFO LEIVA.
C.I. N° 1.861.152
PROVEEDOR